



DICTAMEN UOC N° 41/2024

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/22, emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente: -----

1. DATOS DEL LLAMADO:

- a) ID: **443.633**
- b) Nombre del llamado: Adquisición de alimentos para personas
- c) Modalidad: Menor Cuantía Nacional N° 20/2024

2. JUSTIFICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRAL:

Este dictamen tiene como objetivo justificar y argumentar el motivo por el cual no fue ejecutado en el primer cuatrimestre el proceso de contratación denominado "*Adquisición de alimentos para personas*". A través de este documento, se pretende dar una explicación detallada basada en la priorización de otros procesos y en la situación actual de la dependencia que debía ser beneficiada con el proceso licitatorio.

El proceso de contratación "*Adquisición de alimentos para personas*" estaba destinado a la adquisición de estos bienes alimenticios para la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno Departamental de Concepción. Este proceso fue programado con el objetivo de dotar a dicha dependencia de los alimentos no perecederos para ayuda al sector indígena tan vulnerable.

La decisión de no ejecutar el proceso de adquisición de alimentos para personas se basó en dos factores principales:

Priorización de Otros Procesos: La gobernación decidió reorientar los recursos y esfuerzos hacia otros procesos de contratación considerados más críticos e inherentes a la misión institucional. En particular, se priorizaron procesos relacionados con la salud, la educación y el bienestar social, que tenían un impacto directo e inmediato en la población del Departamento de Concepción.

Situación Actual de la Secretaría de Asuntos Indígenas: La dependencia beneficiada por el proceso licitatorio, estaba recabando informaciones de las diferentes comunidades indígenas, llegando a la conclusión de que el presupuesto destinado no daría abasto a todas estas comunidades, lo cual justificó la postergación de la adquisición de alimentos.

Justificación.

La decisión de no ejecutar el proceso fue tomada tras una evaluación exhaustiva de las necesidades y prioridades del Gobierno Departamental. Se consideraron los siguientes aspectos:

- **Análisis de Prioridades:** Se realizó un análisis detallado de todos los procesos de contratación en curso y se identificaron aquellos que eran más urgentes y alineados con



los objetivos estratégicos de la gobernación. Cabe resaltar que se ha realizado una reprogramación presupuestaria de manera aumentar en la medida de las posibilidades el presupuesto para la adquisición de estos alimentos y de esta manera poder ayudar a mas comunidades.

Objetivo.

El objetivo de esta decisión fue asegurar que los recursos disponibles fueran utilizados de la manera más eficiente y efectiva posible, garantizando que los procesos con mayor impacto y presupuesto disponible para su ejecución en la población fueran priorizados. Al mismo tiempo, se buscó asegurar que los recursos destinados a la Secretaria de Asuntos Indígenas, pudieran ser reprogramados en pos de aumentar los mismos para la adquisición de los alimentos necesarios.

Conclusión.

En conclusión, la no ejecución del proceso de contratación "*Adquisición de alimentos para personas*" fue una decisión estratégica basada en la priorización de procesos críticos para el cumplimiento de la misión institucional del Gobierno Departamental de Concepción.

Esta decisión refleja el compromiso del Gobierno Departamental de Concepción con la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, asegurando que las acciones emprendidas tengan el mayor impacto positivo posible en la comunidad.

Ciudad de Concepción, 09 de octubre de 2024.



CP. Johana Cabrera.
DIRECTORA DE LA UOC